



Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

SARLAFT

— Septiembre —

2024

- 1** Cartilla metodológica para la debida diligencia y consulta de listas vinculantes y restrictivas.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico



Introducción:

En la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), en las entidades del Estado, es fundamental implementar medidas de debida diligencia. Estas acciones no solo cumplen con la normatividad vigente, sino que también protegen el uso adecuado de los recursos públicos, garantizan la confianza ciudadana y una economía lícita.

La implementación de estas medidas permite a las entidades identificar y mitigar los riesgos relacionados con estos delitos, asegurando que los recursos del Estado no se utilicen para actividades ilícitas. Además, fortalece la transparencia en los procesos de contratación, protegiendo la reputación de la entidades y consolidado el rol en la promoción de un gobierno ético, transparente, eficiente y responsable, que prioriza el bienestar colectivo y refuerza la integridad con todas sus contrapartes.

Este ABC es el primero de una serie de herramientas de prevención y de la generación de una cultura antilavado. Bienvenidos!



Conceptos Clave en la Debida Diligencia



Debida diligencia

“Es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones.”

Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021.

“Debida Diligencia como el proceso de evaluar con mayor detalle la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno, para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.”

La ISO 37001:2017 - Sistemas de Gestión Antisoborno

“La décima recomendación del GAFI establece que: Debe prohibirse a las instituciones financieras que mantengan cuentas anónimas o cuentas con nombres obviamente ficticios.

Debe exigirse a las instituciones financieras que emprendan medidas de Debida Diligencia del contraparte cuando:

- i. Establecen relaciones comerciales;
- ii. Realizan transacciones ocasionales: (i) por encima del umbral aplicable designado (USD/EUR 15,000); o (ii) están ante transferencias electrónicas en las circunstancias que aborda la Nota Interpretativa de la Recomendación 16;
- iii. Existe una sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo; o
- iv. La institución financiera tiene dudas sobre la veracidad o idoneidad de los datos de identificación sobre la contraparte obtenidos previamente.

El principio de que las instituciones financieras deben llevar a cabo la DDC debe plasmarse en ley. Cada país puede determinar cómo impone obligaciones específicas de DDC, ya sea mediante ley o medios coercitivos. Las medidas de DDC a tomar son las siguientes:

- a. Identificar a la contraparte y verificar la identidad de la contraparte utilizando documentos, datos o

- a. información confiable, de fuentes independientes.
- b. Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la identidad del beneficiario final, de manera tal que la institución financiera esté convencida de que conoce quién es el beneficiario final. Para las personas y otras estructuras jurídicas, esto debe incluir que las instituciones financieras entiendan la estructura de titularidad y de control de la contraparte.
- c. Entender, y cuando corresponda, obtener información sobre el propósito y el carácter que se pretende dar a la relación comercial.
- d. Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tiene la institución sobre el cliente, su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, la fuente de los fondos.

Debe exigirse a las instituciones financieras que apliquen cada una de las medidas de DDC bajo los párrafos (a) al (d) anteriores, pero deben determinar el alcance de tales medidas utilizando un enfoque basado en riesgo (EBR) de conformidad con las Notas Interpretativas de esta Recomendación y la Recomendación 1.

Debe exigirse a las instituciones financieras que verifiquen la identidad de la contraparte y del beneficiario final antes o durante el curso del establecimiento de una relación comercial o al realizar transacciones para las contrapartes ocasionales. Los países pueden permitir a las instituciones financieras que completen la verificación tan pronto como sea razonablemente práctico luego del establecimiento de la relación, cuando los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se manejen con eficacia y cuando resulte esencial para no interrumpir el curso normal de la actividad.

Si la institución financiera no pudiera cumplir con los requisitos aplicables en los párrafos a) al d) anteriores (sujeto a la modificación acorde al alcance de las medidas partiendo de un enfoque basado en riesgo), se le debe exigir a ésta que no abra la cuenta, comience relaciones comerciales o realice la

Conceptos Clave en la Debida Diligencia



transacción; o se le debe exigir que termine la relación comercial; y debe considerar hacer un reporte de transacciones sospechosas sobre la contraparte.

Estos requisitos se deben aplicar a todas las contrapartes nuevas, aunque las instituciones financieras deben aplicar también esta Recomendación a las contrapartes existentes atendiendo a la importancia relativa y al riesgo, y deben llevar a cabo una debida diligencia sobre dichas relaciones existentes en los momentos apropiados."

<https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/Recommendations/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf.coredownload.inline.pdf>

Debida diligencia Reforzada (DDR)

"La debida diligencia se aplica a aquellas contrapartes de alto riesgo correspondientes a ciudadanos nacionales o extranjeros que debido a su procedencia geográfica, el desarrollo de su actividad económica, perfil transaccional o las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad a riesgos reputacionales, legales, operativos y/o de contagio.

La sugerencia es tener tantos niveles de DD, como niveles de riesgos que la empresa haya adoptado en su modelo. Por ejemplo, Debida Diligencia Intensificada para un Riesgo Alto, DDA para Riesgo Medio y DD Simplificada para Riesgo Bajo.

También se puede encontrar la Debida Diligencia Intensificada para un Riesgo Extremo, Debida Diligencia Reforzada para Riesgo Muy Alto y Debida Diligencia Ampliada para Riesgo Alto. Además, Debida Diligencia Mejorada para Riesgo Medio y Debida Diligencia Simplificada para Riesgo Bajo.

Mantener esta información es un componente estratégico clave en el proceso de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT)"

https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2022-07/documentos/archivos_anexos/Documento_Preguntas_frecuentes.pdf

Beneficiario Final

"Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee o controla a una contraparte y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídicas."

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

"Son aquellas personas naturales que, de manera directa o indirecta, controlan un activo o pueden beneficiarse efectivamente de él (Milos, 2019); la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente a una contraparte, y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

a) Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:

1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y
2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o
3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Conceptos Clave en la Debida Diligencia



b) Son beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o de una estructura similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

1. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;
2. Fiduciario(s) o posición similar o equivalente;
3. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente;
4. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y
5. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para las estructuras sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.

Artículo 631 del Estatuto Tributario.”

Contraparte

“Es cualquier persona natural o jurídica con la que la entidad tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. En esta categoría se ubican contrapartes como proveedores de bienes y servicios, empleados en cualquier modalidad de contratación y clientes; son internas y externas.”

Listas vinculantes

Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación y conforme al derecho internacional, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2016. Entre estas listas se encuentran las resoluciones del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas.

Listas restrictivas

“Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.”

UNODC. 2021

Operación inusual

“Es aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal del asociado/contraparte o que, por su número, cantidad, periodicidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la organización para un sector, una industria o una clase de contraparte, o no tiene un fundamento.”

Superintendencia de la Economía Solidaria, 2016.

Oficial de cumplimiento o equipo encargado

“Es la persona natural designada por la entidad vigilada, encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT.”

Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021.

Unidad de cumplimiento:

“Equipo de apoyo para poder implementar y controlar el sistema de prevención de LA y FT. No solo abarca la gestión del riesgo LA y FT, sino también el cumplimiento normativo en general; esto quiere decir que el área también se encarga

Conceptos Clave en la Debida Diligencia



de detectar, gestionar y mitigar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones regulatorias internas y externas.”

Compliance, 2020

Operación sospechosa

“Cualquier acción o información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características que no guarden relación con la actividad económica de sus asociados, o sobre las transacciones de asociados/contraparte o usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la organización para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.”

Superintendencia de la Economía Solidaria, 2016

Personas expuestas políticamente

“Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.”

UNODC, 2021

Persona expuesta políticamente (PEP)

“Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o

judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.

Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes. La definición de PEP no pretende cubrir a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.”

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Variables para la identificación de personas naturales*

Actividad	Fuente
Identificar (nombre y apellidos; y, razón social completa) de servidores públicos, contratistas, entre otros grupos de valor (Contrapartes)	Documentación contractual y registros de ciudadanos usuarios del servicio.
Registrar número de identificación: Copia del RUT, cédula de ciudadanía nacionales) o cédula de extranjería (extranjero) o documento que acredite el número de identificación fiscal o personal.	Documentación contractual y registros de ciudadanos usuarios del servicio.
Registrar dirección de residencia.	Documentación contractual y registros de ciudadanos usuarios del servicio.
Registrar actividad económica principal: comercial, industrial, transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc., acorde con lo establecido en el código internacional CIIU.	Documentación contractual.
Registrar declaración de origen de los bienes y/o fondos.	Documentación contractual.
Registrar identificación de la(s) cuenta(s) bancaria(s) mediante la cual operará y certificación bancaria de la cuenta para países en los cuales aplique esta figura.	Documentación contractual.
Registrar patrimonio y detalle de otros ingresos o ingresos no operativos o los originados en actividades diferentes a la principal.	SIDEAP (aplica para funcionarios y contratistas del distrito)
Solicitar autorización para consulta y verificación de la información suministrada.	Anexos contractuales

*Herramienta 7, Caja de herramientas, Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá

Variables para la identificación de personas jurídicas*

Actividad	Fuente
Registrar nombre y apellidos completos del representante legal y/o apoderado.	Documentación contractual
Registrar número de identificación del representante legal y/o apoderado y NIT de la empresa.	Documentación contractual
Registrar dirección y teléfono de la empresa.	Documentación contractual
Registrar actividad económica principal: comercial, industrial, transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc., acorde con lo establecido en el código internacional CIIU.	Documentación contractual
Registrar composición accionaria e identificación de los accionistas o socios que tengan vinculación directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.	Certificado de cámara y comercio
Registrar el tipo de empresa: privada, pública, mixta.	Documentación contractual
Solicitar declaración de origen de los bienes y/o fondos.	Anexos contractuales

*Herramienta 7, Caja de herramientas, Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá

Variables para la identificación de personas jurídicas*

Actividad	Fuente
Identificar la(s) cuenta(s) bancaria(s) mediante la cual operará y certificación bancaria o carta firmada por el representante legal indicando información de la cuenta, registrando la ciudad en la que se encuentra radicada.	Documentación contractual
Registrar Ingresos y egresos mensuales.	Anexos contractuales
Registrar patrimonio.	SIDEAP (aplica para funcionarios y contratistas del distrito)

*Herramienta 7, Caja de herramientas, Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá

¿Qué listas puedo consultar?

- Naciones unidas: listas ONU(vinculantes): <https://scsanctions.un.org/search/>
- OFAC: listas: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=indicadores>
- Union Europea: listas un: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquartershomepage_en/8442/consolidated%20list%20of%20sanctions
- Interpol: listas interpol: <https://www.interpol.int/es/como-trabajamos/notificaciones/ver-las-notificaciones-rojas>
- Obras civiles inconclusas: portal contraloría: <https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/>
- Listas BID: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=indicadores>
- Listas Banco Mundial: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=indicadores>
- Procuraduría General de la Nación: <https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/certificado.aspx?t=daylakft/gskkvpoi89aoriq2c8li3z9uhanbfaf08/32nprgqhh4hhikyjhgmd30hmssetl+9m8tv6bjppjwfsivtaggnpsncekmp9ipvvlkwzr+tabjradbp0hhrwp2gclmx8rl+aw1u6gwggekvy16wz4qm8sl17yyy5flvgwswy+eys6feewwkx6g+rm/xaha4l9eaytzkhzvil4bjrdb501fma/wv3nj74i=&tpo=2>
- Contraloría General de la República: <https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
- Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/>
- Superintendencia Financiera de Colombia: https://www.superfinanciera.gov.co/SiriWeb/publico/sancion/rep_sancciones_general.jsf

¿Cómo consultar la lista OFAC?

PASO 1:

Ingresa al buscador de la OFAC con los datos de la persona que se quiere investigar y hacer la búsqueda en el siguiente enlace: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>



PASO 2:

En el campo Type se recomienda marcar la opción ALL para que en la búsqueda se tengan en cuenta TODOS LOS POSIBLES DESIGNADOS.

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
------	---------	------	------------	------	-------

PASO 3:

Ingresa en el campo Name el NOMBRE e incluir el número de IDENTIFICACIÓN si lo tiene, si no tiene el número de identificación deje el campo de ID# en blanco.

Usaremos como ejemplo Name: Miguel Rodríguez.

¿Cómo consultar la lista OFAC?

Lookup

PASO 3

Type: All

Name: MIGUEL RODRIGUEZ

ID # / Digital Currency Address:

Program: All

Minimum Name Score: 100

Address:

City:

State/Province:*

Country: All

List: All

Search Reset

PASO 4:

Marque en el campo Program: la opción ALL para que en la búsqueda se tengan en cuenta TODAS LAS LISTA.

Lookup

Type: All

Name: MIGUEL RODRIGUEZ

ID # / Digital Currency Address:

PASO 4

Program: All

Minimum Name Score: 100

Address:

City:

State/Province:*

Country: All

List: All

Search Reset

¿Cómo consultar la lista OFAC?

PASO 5:

En el campo de Minimum Name Score marque o deslice hasta el 90%, OFAC usa un algoritmo de lógica difusa, EL 90% NOS DA CIERTO MARGEN.

The screenshot shows the 'Lookup' interface with the following fields: Type (All), Name (MIGUEL RODRIGUEZ), ID # / Digital Currency Address (empty), Program (All), Minimum Name Score (slider at 90%), Address (empty), City (empty), State/Province* (empty), Country (All), and List (All). A red box highlights the slider and the number 90, with the text 'PASO 5' written next to it. The text 'Download the Consolidated Non-SDN List' and 'Program Code Key' are visible at the top.

Enfocamos la búsqueda en los campos mencionados entre los pasos 2 y 5.

A red arrow points down to a close-up view of the 'Lookup' interface. A red rounded rectangle highlights the search fields: Type (All), Name (MIGUEL RODRIGUEZ), ID # / Digital Currency Address (empty), Program (All), and Minimum Name Score (slider at 90%). The other fields (Address, City, State/Province*, Country, List) and the Search/Reset buttons are visible but not highlighted.

¿Cómo consultar la lista OFAC?

PASO 6:

Realizamos la búsqueda, dando la click en la opción Search.

Lookup

Type: All
Name: MIGUEL RODRIGUEZ
ID # / Digital Currency Address:
Program: All
Minimum Name Score: 90

Address:
City:
State/Province: *
Country: All
List: All

Search Reset

PASO 6

PASO 7:

El buscador muestra LOS NOMBRES COINCIDENTES con la búsqueda.

Lookup Results: 6 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
BELLOSO RODRIGUEZ, Miguel Angel		Individual	SDNTK	SDN	100
BELLOZO RODRIGUEZ, Miguel Angel		Individual	SDNTK	SDN	100
MORFIN RODRIGUEZ, Miguel	C Simon Blvd. No. 47; Col Aviacion	Individual	SDNTK	SDN	100
RODRIGUEZ OLIVERA, Miguel	C Simon Blvd. No. 47; Col Aviacion	Individual	SDNTK	SDN	100
RODRIGUEZ OREJUELA, Miguel Angel	Casa No. 19, Avenida Lago, Ciudad Jardin	Individual	SDNT	SDN	100
CISNEROS RODRIGUEZ, Jose Misael		Individual	TCO	SDN	92

¿Cómo consultar la lista OFAC?

Vemos LA LISTA en la que aparece reseñadas las personas y el PUNTAJE DE PRECISION.

Lookup Results: 5 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
BELLOSO RODRIGUEZ, Miguel Angel		Individual	SDNTK	SDN	100
BELLOZO RODRIGUEZ, Miguel Angel		Individual	SDNTK	SDN	100
MORFIN RODRIGUEZ, Miguel	C Simon Blvd. No. 47; Col Aviacio	Individual	SDNTK	SDN	100
RODRIGUEZ OLIVERA, Miguel	C Simon Blvd. No. 47; Col Aviacio	Individual	SDNTK	SDN	100
RODRIGUEZ OREJUELA, Miguel Angel	Casa No. 19, Avenida Lago, Ciudad Jardin	Individual	SDNT	SDN	100
CISNEROS RODRIGUEZ, Jose Misael		Individual	TCO	SDN	92

PASO 8:

Damos click en el nombre de la persona de interés.

Lookup Results: 6 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
BELLOSO RODRIGUEZ, Miguel Angel		Individual	SDNTK	SDN	100
BELLOZO RODRIGUEZ, Miguel Angel		Individual	SDNTK	SDN	100
MORFIN RODRIGUEZ, Miguel	C Simon Blvd. No. 47; Col Aviacio	Individual	SDNTK	SDN	100
RODRIGUEZ OLIVERA, Miguel	C Simon Blvd. No. 47; Col Aviacio	Individual	SDNTK	SDN	100
RODRIGUEZ OREJUELA, Miguel Angel	Casa No. 19, Avenida Lago, Ciudad Jardin	Individual	SDNT	SDN	100
CISNEROS RODRIGUEZ, Jose Misael		Individual	TCO	SDN	92

PASO 8

PASO 9:

La plataforma nos arroja más información como:

- Fecha de Nacimiento
- Tipo de Documento
- ID
- País
- Alias

¿Cómo consultar la lista OFAC?

Details:

Type:	Individual	List:	SDN
Last Name:	RODRIGUEZ OREJUELA	Program:	SDNT
First Name:	Miguel Angel	Nationality:	
Title:		Citizenship:	
Date of Birth:	23 Nov 1943; 15 Jul 1943	Remarks:	
Place of Birth:			

Identifications:

Type	ID#	Country	Issue Date	Expire Date
Cedula No.	6095803	Colombia		

Aliases:

Type	Category	Name
a.k.a.	weak	EL SENOR
a.k.a.	weak	PATRICIA
a.k.a.	weak	PATRICIO
a.k.a.	weak	PATTY
a.k.a.	weak	PAT
a.k.a.	weak	MANUEL
a.k.a.	weak	MANOLO
a.k.a.	weak	MIKE
a.k.a.	weak	MAURO
a.k.a.	weak	DOCTOR M.R.O.

Addresses:

Address	City	State/Province	Postal Code	Country
Casa No. 19, Avenida Lago, Ciudad Jardin	Cali			Colombia

PASO 10:

Para Regresa a los resultados iniciales y continuar con la verificación hacemos click en BACK.

a.k.a. weak PAT
a.k.a. weak MANUEL
a.k.a. weak MANOLO
a.k.a. weak MIKE
a.k.a. weak MAURO
a.k.a. weak DOCTOR M.R.O.

Addresses:

Address	City	State/Province	Postal Code	Country
Casa No. 19, Avenida Lago, Ciudad Jardin	Cali			Colombia

PASO 10

¿Que nos recomienda la Ley 2195 del 2022?*

“BENEFICIARIOS FINALES

PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA (ARTÍCULO 12)

La Entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tenga la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia que permitan entre otras finalidades identificar el/los beneficiario(s) final(es) , teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:



1. Identificar la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal.



2. Identificar el/los beneficiario(s) final(es) y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se celebre el negocio jurídico o el contrato estatal, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada.



3. Solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el negocio jurídico o el contrato estatal. Cuando la entidad estatal sea la contratante debe obtener la información que permita entender el objeto social del contratista.

4. Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato estatal, su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos.

PARAGRAFO 3. Los obligados a cumplir con el presente Artículo deben conservar la información obtenida en aplicación del principio de debida diligencia durante el tiempo que dure el negocio jurídico o el contrato estatal, y al menos durante los cinco (5) años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente en que se dé por terminado el negocio jurídico o el contrato estatal o efectuada la transacción ocasional.

*Ley 2195 de 2022, Capítulo III)

¿Que nos recomienda la Ley 2195 del 2022?*

Cuando la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar o entidad del estado sea liquidada, el liquidador debe conservar la información obtenida en aplicación del principio de debida diligencia durante al menos los cinco (5) años siguientes contados a partir del 1 de enero del año siguiente a la liquidación.”

(*Ley 2195 de 2022, Capítulo III)

Control de versiones:

La presente cartilla es un documento interno de trabajo, se rige por las normas vigentes de publicación, contenido y derecho de imagen.

Versión 01 - Septiembre de 2024.

Documento sujeto a actualizaciones normativas.
Elaborado por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.

Licencia de uso de imagen:

Fotografía de Bogotá:
Imagen de German Rojas en www.pixabay.com bajo la licencia Creative Commons:
<https://pixabay.com/es/service/license-summary/>

Ilustración vectorial de portada:
Ilustración de Storyset en www.freepik.com bajo la licencia Creative Commons:
<https://www.freepik.es/legal/terminos-de-uso#nav-freepik-license>